

Memorando Nro. SNAI-CPLRSCNC-2020-2135-M

Cotopaxi, 06 de octubre de 2020

PARA:

Sr. Abg. Víctor German Jacome Maña
Director Técnico de Régimen Cerrado

Sr. Abg. Alexis Paul Aguilar Alban
Director Técnico de Régimen Semiliberto

ASUNTO: ENVÍO 91 EXPEDIENTES ANALISIS - PLANTA CENTRAL

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted muy respetuosamente, con la finalidad de dar a conocer que se remitirá 21 expedientes de Beneficios Penitenciarios, para su revisión análisis y pertinente.

Detalle:

#	Apellidos y Nombres PPL	TIPO DE BENEFICIO
1	RAMÍREZ MOLINA WILNER	SEMILIBERTO
2	CARDONA ANDRÉS	SEMILIBERTO
3	REYES CEVALLOS NELSON	SEMILIBERTO
4	FABIAN	SEMILIBERTO
5	PICO PROAÑO ALEJANDRO	SEMILIBERTO
6	VINICIO	SEMILIBERTO
7	DÍAZ PILA GRACIELA MARIBEL	SEMILIBERTO
8	ORTIZ ORTEGA ALEXANDRA	SEMILIBERTO
9	NASTACUAS GARCIA CARMEN	SEMILIBERTO
10	GUERRERO PABON CARLOS	SEMILIBERTO
11	DANIEL	SEMILIBERTO
12	REYES PEREZ RICARDO	SEMILIBERTO
13	ARNULFO	SEMILIBERTO
14	MACIAS MOREIRA MARON	SEMILIBERTO
15	NEFTALI	SEMILIBERTO
16	MARQUEZ DE ESCOBAR	SEMILIBERTO
17	ALEXANDRA PASTORA	SEMILIBERTO
18	MORALES MERY ALEXANDRA	SEMILIBERTO
19	SANCHEZ IZA ESTALIN	SEMILIBERTO
20	GEOVANNY	SEMILIBERTO
21	PASSO PASTUÑA RAUL	SEMILIBERTO

15	CEDEÑO ZAMBRANO LUIS	SEMIABIERTO
16	MILLINGALLI SIMALUISA MANUEL NELSON	SEMIABIERTO
17	AZUMA PADILLA JOSE EUGENIO	SEMIABIERTO
18	GARCIA DURAN JONATHAN GABRIEL	SEMIABIERTO
19	SANCHEZ BERMUDEZ ABEL GABRIEL	SEMIABIERTO
20	CUASPLUD RODRIGUEZ SEGUNDO CHRISTIAN	SEMIABIERTO
21	AREVALO LITARDO FERNANDO REINALDO	SEMIABIERTO
22	MORALES CANDO JOSE WILLIAM	SEMIABIERTO
23	SUAREZ ALVAREZ ROMEL DAVID	SEMIABIERTO
24	PAZMINO VALDIVIESO LUIS ALFREDO	SEMIABIERTO
25	CIFUENTES CARRANZA JEFFERSON JOSUE	SEMIABIERTO
26	SANCHEZ IZA JORGE LUIS	SEMIABIERTO
27	LARGO CAICEDO JONNATHAN CRISTIAN	SEMIABIERTO
28	MELO GARZON HERNAN ALONSO	SEMIABIERTO
29	SOTOMAYOR GARCIA ELENA ANGELA	SEMIABIERTO
30	CHIGUANO SANDOVAL STALIN RAFAEL	SEMIABIERTO
31	PACHECO OSCAR EDUARDO	SEMIABIERTO
32	CRUZ AMAYA GERMAN	SEMIABIERTO
33	ESPIN DIAZ CHRISTIAN AARON	SEMIABIERTO
4	HERNANDEZ GARCIA WILLEREN RICARDO	SEMIABIERTO
35	CEDEÑO GONZALEZ DENNIS GUILLERMO	SEMIABIERTO
36	PONCE SOTOMAYOR ANDRES VICENTE	SEMIABIERTO
37	QUISPE CHICAIZA JEFFERSON SEBASTIAN	SEMIABIERTO

Memorando Nro. SNAI-CPLRSCNC-2020-2135-M

Cotopaxi, 06 de octubre de 2020

38	DUARTE MENDOZA RITO DE JESUS	SEMIABIERTO
39	REGATO HERRERA JOSTIN DAVID	SEMIABIERTO
40	HURTADO OCHOA WILSON WILFRIDO	SEMIABIERTO HABEAS DATA
41	PILATAXI CALUGUILIN JOSE MANUEL	SEMIABIERTO HABEAS DATA
42	SANGUCHO MOLINA CRISTIAN FERNANDO	SEMIABIERTO
43	BRANDA GASPAR DIRKIE SEGUNDO	SEMIABIERTO
44	PEREZ VILERA GERMAN RAMON	SEMIABIERTO
45	CARRERA BARAHONA ANGEL RODRIGO	SEMIABIERTO
46	FARINANGO PALTO VICTOR HUGO	PRELIBERTAD
47	CORNEJO MALDONADO GALO PATRICIO	PRELIBERTAD
48	CEDEÑO MORAN JOSUE ISMAEL	PRELIBERTAD
49	PENAFIEL PARRIDES RONNY RICARDO	SEMIABIERTO
50	BAILON BONE CLAUDIO FELIZ	PRELIBERTAD
51	BARBERA LANDA EDISON LEONARDO	PRELIBERTAD
52	VEINTIMILLA NARANJO VERONICA DEL ROCIO	SEMIABIERTO
53	SANTILLAN VILLAMAR CARLOS JAIR	PRELIBERTAD RECONSIDERACION
54	JIMENEZ CASTILLO SAMUEL RICARDO	PRELIBERTAD
55	CASTILLO BONILLA GLORIA ESPERANZA	SEMIABIERTO
56	BONILLA QUIROZ DANIEL RODRIGO	SEMIABIERTO
57	ADANAQUE VALLADOLID JUAN FRANCISCO	PRELIBERTAD
58	ESPINOZA CHARRIGUAMAN GUIDO ROMAN	PRELIBERTAD
59	TAPIA PEREZ EDISON XAVIER	PRELIBERTAD

60	CEVALLOS VEGA ARMANDO	PRELIBERTAD	LENIN
61	MOLINA MORA CRISTIAN PAUL	PRELIBERTAD	
62	PATIN GUAMBUQUETE	SEMIABIERTO HABEAS DATA	
63	JARA JIMENEZ JOSE SEBASTIAN	SEMIABIERTO	
64	MINA MINA DARWIN	SEMIABIERTO	ALEXANDER
65	BARAHONA LOPEZ JONATHAN	SEMIABIERTO	GILBERTO
66	MENDOZA PABLO MARCELO	SEMIABIERTO	
67	NIETO TIGSE ALFONSO	SEMIABIERTO	JAVIER
68	VALLEJO ALARCON LUIS	SEMIABIERTO	GONZALO
69	TORRES PORTILLA GEMIS	DEVELTA SEMIABIERTO	COMPLETADA
70	RIASCOS CIFIENTES WILSON	DEVELTA SEMIABIERTO	COMPLETADA
71	AGUIRRE PLAZA EDGAR	INDULTO	SEMIABIERTO
72	USHINA GALLARDO ALFONSO	SEMIABIERTO	HABEAS DATA
73	ARAGON GARCIA JAIME	SEMIABIERTO	
74	RODRIGO	SEMIABIERTO	
75	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
76	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
77	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
78	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
79	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
80	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
81	FRANCISCO	SEMIABIERTO	
82	FRANCISCO	SEMIABIERTO	

Memorando Nro. SNAI-CPLRSCNC-2020-2135-M

Cotopaxi, 06 de octubre de 2020

83	BURBANO HIDALGO GUSTAVO	PRELIBERTAD
84	REYNA PINZA JUAN PABLO	PRELIBERTAD
85	ZAMORA ANAI JONATHAN	PRELIBERTAD
86	CEDENO NARANJO SALOMON	PRELIBERTAD
87	VILLALTA PINGUI VICTOR	PRELIBERTAD
88	CAIZA TOCAGON JOSE	PRELIBERTAD
89	KAMIREZ ROCAFUERTE LUIS	PRELIBERTAD
90	TEJENA PIN OSCAR MARCELO	PRELIBERTAD
91	LUCAS SUAREZ JOSE	PRELIBERTAD RECONSIDERACION
	VICTORIANO	

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marco Patrio Linaico Alvarez

DIRECTOR DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD REGIONAL
SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI

Copia:

Analista
Francisca Gabriela Chiriguana

Analista
Luis Alfredo Molina Cruz

Analista
Ana Verónica Abel Silva

Servidor Público 4

Analista
María Fernanda Alarcón Vega

En



MARKO PATRICIO
LINAICO ALVAREZ

Linaico



Memorando Nro. SNAI-DTRSA-2020-3342-M
 Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

PARA: Marco Patricio Limáico Álvarez
Director del Centro de Privación de Libertad Regional Sierra Centro
Norte Cotopaxi

ASUNTO: Devolución del Expediente de Preliberación de la PPL CORNEJO MALDONADO GATO PATRICIO

The mi consideration:

Por medio del presente, en relación al estudio y análisis del expediente de la persona privada de la libertad **CORNEJO MALDONADO GALO PATRICIO** quien solicita el beneficio de Preliberación, me permito manifestar que para continuar con el trámite es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Respecto a las causas número 05283-2016-03503 por el delito de Homicidio; se solicita el Informe del Equipo Técnico, Acta de inicio de sanción disciplinaria, Resolución administrativa por la sanción y Parte de novedades. Además Certificado de conducta con firma del director, donde conste la sanción disciplinaria.
- Además adjuntar la Razón de elección al recurso de apelación interpuesto donde se le modifica los años de sentencia; en el expediente solo se encuentra la sentencia de la Unidad judicial.
- Aclarar si existe acumulación de penas por la causa actual y la de homicidio (05283-2016-03503).

Con estos antecedentes no se puede proseguir con el trámite correspondiente por lo que se procede a devolver el expediente, para que nuevamente sea remitido cuando se haya completado la documentación solicitada y aclaraciones respectivas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Alimentation,

Nadia Guadalupe Gutierrez Chavez
DIRECTORA TÉCNICO DE RÉGIMEN SEMIABIERTO, SUBROGANTE

Leonor Bertha Guaman Anleima
 Tecnico

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A
PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

Memorando Nro. SNAL-DTRSA-2020-3342-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

ms.

Memorando Nro. SNAI-CPLRSCNC-2020-2681-M

Cotopaxi, 21 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Alexis Paul Aguilar Albán
Director Técnico de Régimen Semiliberto

ASUNTO: REMISIÓN DE CARPETAS DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted muy respetuosamente, esto con la finalidad de poner en su conocimiento que se realiza el envío de 05 carpetas que fueron devueltas de Quito, con las respectivas correcciones, para su revisión correspondiente de los privados de la libertad que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres PPL

1.- ORTIZ CEVILLANO ANDRES RICARDO

2.- MOJINA MORA CRISTIAN PAUL

3.- GUALOTUNA PAZ CESAR PATRICIO

4.- CORNEJO MALDONADO

5.- DE JESUS VELAZ MARCO VINICIO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marco Patricio Limaco Alvarez

**DIRECTOR DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD REGIONAL
SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI**

Copie:

Edith Alejandra Salazar Jimenez

Servidor Público 4

Im



MARKO PATRICIO
LIMACO ALVAREZ

Limaco



Memorando Nro. SNAI-DTRSA-2021-0061-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2021

PARA: Marco Patricio Limaico Alvarez
Director del Centro de Privación de Libertad Regional Sierra Centro
Norte Cotopaxi

ASUNTO: Devolución del Expediente de Prelibertad de la PPL CORNEJO
MALDONADO GALO PATRICIO

De mi consideración:

Por medio del presente, en relación al estudio y análisis del expediente de la persona privada de la libertad CORNEJO MALDONADO GALO PATRICIO quien solicita el Beneficio de Prelibertad, me permito manifestar que para continuar con el trámite es necesario adjuntar la siguiente documentación y realizar las explicaciones pertinentes:

- Respecto a la causa número 05283-2016-03503 por el delito de Homicidio; se solicita el Informe del Equipo Técnico, Acta de inicio de sanción disciplinaria, Resolución administrativa por la sanción y Parte de novedades. Además Certificado de conducta con firma del director, donde conste la sanción disciplinaria.
- Además adjuntar la **Razón de ejecución de la sentencia por la que está solicitando el beneficio**, respecto al recurso de apelación interpuesto donde se le modifica los años de sentencia; en el expediente solo se encuentra la sentencia de la Unidad judicial.

Cabe resaltar que esta documentación fue solicitada mediante quipux Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R de fecha 26 de octubre del 2020, y como respuesta envían el mismo expediente donde se demuestra que la causa 05283-2016-03503 está judicialmente sancionada pero no se da respuesta a lo solicitado.

Se les recuerda que cuando un expediente es devuelto debe ingresar nuevamente para poder analizarlo de manera integral y no solamente debe ingresar la información solicitada; además se debe actualizar la documentación que se considere pertinente para evitar nuevas devoluciones.

Con estos antecedentes no se puede proseguir con el trámite correspondiente por lo que se procede a devolver el expediente, para que nuevamente sea remitido cuando se haya completado la documentación solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. SNAI-DTRSA-2021-0061-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alexis Paul Aguilar Alban
DIRECTOR TÉCNICO DE RÉGIMEN SEMIABIERTO

Copiar:
Leonor Bertha Guaman Arilema
Técnico

ms



ALEXIS PAUL
AGUILAR

Lenin



EL GOBIERNO
DE TODOS

Dirección General de Política Social, 33 entre Alameda Pared y de Chilem
Código postal: 70000 / Quito Ecuador Teléfono: 593 2 3332220

Memorando Nro. SNAT-CPLRSCNC-2021-0387-M

Cotopaxi, 19 de febrero de 2021

PARA:

Sr. Abg. Alexis Paul Aguilar Alban
Director Técnico de Régimen Semiliberto

ASUNTO: REMISIÓN DE CARPETAS DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted muy respetuosamente, esto con la finalidad de poner en su conocimiento que se realiza el envío de 58 carpetas de Beneficio de Prelibertad, y 64 de Régimen Semiliberto y una carpeta de Rebaja de Penal, para su revisión correspondiente de los privados de la libertad que se detallan a continuación:

BENEFICIOS:

PRELIBERTAD

ACOSTA NAVARRO DANIEL SANTIAGO
AGUILAR AGUILAR WILMER JACINTO
AGUIRRE LOPEZ ANDERSON ALDAIR
ALVARADO HUATATCA RODRIGO BENJAMIN
ALVAREZ MURIEL HUGO MANUEL
BAZANTES BAZANTE MANUEL LAUTARO
BONILLA MADRIL GIL LAUTARO
BRAVO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL
BUENO VARGAS JOSE NELSON
CABEZAS LITA JOSE MANUEL
CASANOVA VELASQUEZ LUIS JOSE
CHANGUAN FERNANDEZ MANUEL MESIAS
CHAVEZ VARGAS LUIS EDILBERTO
CHOEZ CHOEZ ANGEL JOEL
COLOMA QUINAPAXI LUIS RAUL
CONDOR AGUILAR CARLOS MARCELO
CONFORME RIZO WILMER EDISON
CORNEJO MALDONADO GALO PATRICIO
DEFAZ CHIMBA JUAN ALBERTO
ECHEVERRIA JARAMILLO VICTOR ALEJANDRO
ENRIQUEZ NAVARRO DARWIN MARCELO
ESCANTALITA JOSE ANDRES
ESPIN INSUASTI MARCO VINICIO
GAMBOY CAYO MARCO ENRIQUE
GONZALEZ ALVAREZ JOSE GUILLERMO
GUEVARA VASQUEZ CARLOS EDISON

Memorando Nro. SNAL-CPLRSCNC-2021-0387-M

Cotopaxi, 19 de febrero de 2021

- LARA ORTEGA ROBERTH ENRIQUE
LUCAS SUAREZ JOSE VICTORIANO
MALDONADO ARTES LUIS HUMBERTO
MEGER VERDUGO CARLOS JAVIER
MORA MOLINA MARCO ALFREDO
MORALES BATJOIA WALQUER CLEMENTE
MOSQUERA TRUJILLO CESAR MAURICIO
NECPAS LECHON JAIME RODRIGO
ORTIZ PRADO MILTON NAHUN
OTTO ANTE JUAN LUIS
PALLO CAILLAGUA CESARIO
PARALES VERA IGNACIO LEONIDAS
PETHER BALOR ROMEL LEODAN
PLUA LEON ALBERTO CAMILO
QUEZADA RUIZ JOSE KLEBER
QUINONEZ CHARCOPA JOSE MANUEL
RIYNA PINZA JUAN PABLO
RODRIGUEZ CRUZ MARINO GUSTAVO
SANCHEZ PALLO GONZALO HILADELLO
SILVEIRA GUTIERREZ REY JULIO
TEJENA PIN OSCAR MARCELO
TOAPANTA MORENO JOSE MIGUEL
TULCAN GUAYTA FREDDY ALVARO
TUNJA CHEDENO FRIXON GUSTAVO
URETA DELGADO FRIEDDY LORENZO
VALENZUELA TIPAZ JORGE HUMBERTO
VASQUEZ ANDRADE JUAN CARLOS
VELEZ NAVARRETE DARWIN FABIAN
VENEGAS MIRANDA JULIO SANTIAGO
VERA QUINONEZ RUTH NARCISA
VERA RAMIREZ RAMON ESUARDO
YAMBERTA PINSAG EDWIN PATRICIO

SEMIABIERTO:

- ALBARACIN PINTADO MARIA LORENA
ANDRADE ZAMBRANO MARCO VINICIO
AREVALO LITARDO FERNANDO REINALDO
BENAVIDES GUALIPA CARLOS EDMUNDO
BRAVO AKTEAGA SIXTO MANUEL
CAGUA MANZARA ANDY ABEL
CARRERA BARAHONA ANGEL RODRIGO
CHAQUINGA SIMBAÑA MONICA PATRICIA



Memorando Nro. SNAL-CPLRSCNC-2021-0387-M

Cotopaxi, 19 de febrero de 2021

CORREA TORRES KEVIN YORDI
CRUZ VILLAMAR FRANCISCO GABRIEL
CUYO CUYO LUIS RODRIGO
DIAZ PAUCAR SAGUNDO MANUEL
ESTUPIÑAN COROZO ELVER OSCAR
FERRIN MOSQUERA DUVER JAIRO
GANCINO UNDA MERY JEANNETH
GENES MORENO SANDRA MILENA
GOMEZ MACIAS MANUEL EDUARDO
GONZALEZ GRATEROL ANGIELEYS YIRELIS
GONZALEZ GUERRERO MARIA JOSE
GOYA ZAMBRANO STALIN RAMON
GUALAN MARTINEZ ALEX PATRICIO
GUALOTUNA CAMPOVERDE DAVID ERNESTO
GUAMAN MASALEMA LUIS FERNANDO
GUANOTASIG TAMAYO JESSICA MARISOL
GUDINO CAZA JUAN FRANCISCO
GUERRERO HERNANDEZ VERONICA ELIZABETH
GUERRERO MENESES JHONN FREDY
GUERRERO MOLINA MARCO VINICIO
HOPE MOZO MARTIN ANTHONY
JAQUI CABEZAS CARLOS GERMAN
KUNAMP JUWA ELVA MELANIA
LANDETA BARRILAS NESTOR MANUEL
LOGRO GANCINO ANGEL ISRAEL
LOGRO GANCINO WILLIAM ONOFRE
LOPEZ LEYVA PATRICIA
MACIAS BURGOS JOSE LUIS
MACIAS SOLIS ALFONSO CAYETANO
MARTINEZ SALTOS JONATHAN JAIRO
MENDEZ MENDEZ JUAN CARLOS
MORALES ANANGONO LUIS GONZALO
PAILLACHO TPANTIZA GALO JOSE
PALACIOS PABON LUIS DAVID
PANCHI CHASI BRYAN STEVEN
PATINO CLAUDIO ESTEBAN
PILATAXI TORRES WASHINGTON ALEJANDRO
PONCE NARANJO PATRICIO EMILIANO
PUENAYAN CHAPI JAIME ARMANDO
QUINTERO HERRERA VERONICA MARILETA
QUINONEZ ERAZO JULIO CESAR
RAMIREZ MOLINA OSCAR YESID
RODRIGUEZ MORALES MARCIA ELIZABETH

Micromorfo Nro. SNAL-CPLRSCNC-2021-0387-M
Cotopaxi, 19 de febrero de 2021

ZAMBRANO ALVANA MARCOS FERNANDO
VILLANUEVA MOLINA LUCIANO
VERA ESPINOZA OSCAR DANIEL
VELASQUEZ PORTILLA JAIR LEONARDO
VARGAS CRUZ DANIEL RICARDO
VALENCIA GARCIA LIBARDO DE JESUS
SUAREZ ALVAREZ ROMEL DAVID
SILVA PEREZ SONIA ROCIO
SARITAMA CADENA MARGOTH MIREYA
SANTILLAN NOLIVOS MAYRA ALFANDRA
SAAVEDRA PERUGACHI LUIS FABIAN
RUANO VIDAL JOAQUIN ANGELMO
ROJAS ROJAS WILBER

REBAJA DE PENAS:

LOPEZ MANZABA ELIECER GUSTAVO

Con sentimientos de distinguida consideración,

Alimentation:

Documento firmado electrónicamente

Marco Pantoja Limaco Alvarez
DIRECTOR DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD REGIONAL
SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI

Copy:

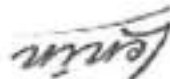
Carlos Alberto Guzmán Terrán

nasipmuy

111



LEWIS PATRICIO
LEWIS PATRICIO



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Direction: (social) sciences 5-11 rue de l'Europe
Code postal: 17075 - Guérande, France. Tel: +332532520
www.univ-angers.fr/Chimie/

Memorando Nro. SNAL-DTRSA-2021-112-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2021

PARA: Marco Patricio Llamico Alvarez
Director del Centro de Privación de Libertad - Cotopaxi - 1

ASUNTO: Remite expedientes físicos con Informes de verificación de cumplimiento de requisitos de Prelibertad de las PPL.

De mi consideración:

La Comisión Especializada de Cambio de Régimen de Rehabilitación Social, Indultos y Repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. SNAL-SNAL-2020-0031-R, 30 de julio de 2020, mediante la cual se emite el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, cuyo artículo 249 contiene la conformación de la Comisión especializada para el cambio de régimen, indultos, repatriaciones y beneficios penitenciarios, y artículo 250 numeral 5 que dispone como una de sus funciones: "Analizar los expedientes de las personas privadas de libertad que hayan solicitado los beneficios penitenciarios de prelibertad, rebaja de penas por meritos, rebaja de penas por quinquenios y libertad condicional; y emitir los informes correspondientes", remite el informe de verificación de cumplimiento de requisitos de prelibertad de las personas privadas de libertad, que han solicitado el cambio a Fase de Prelibertad.

1. CORNEJO MALDONADO GALO PATRICIO
2. BONILLA MADRIL GIL LAUTARO
3. ALVAREZ MURIEL HUGO MANUEL
4. DE-AZ CHIMBA JUAN ALBERTO
5. AGUILAR AGUILAR WILMER JACINTO

Los "Informes de verificación de cumplimiento de requisitos", suscritos por la Comisión Especializada de Beneficios Penitenciarios, son realizados con base a la documentación y certificaciones elaboradas por las y los Directores/Coordinadores y servidores públicos de los Centros de Privación de Libertad, siendo única y exclusiva responsabilidad de ellos, la legalidad de las certificaciones obrantes en los expedientes.

Con los hechos suscitados en los Centros de Privación de Libertad el pasado 23 de febrero de 2021, se dispone verificar si se realizaron traslados de personas privadas de libertad cuyos expedientes están tramitándose en planta central. Es absoluta responsabilidad del Centro verificar la permanencia física de las personas privadas de libertad previo a la judicialización de dichos trámites, a fin de no inducir a error a los jueces de Garantías Penitenciarias. Remitirá

Con señalamientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. SNAI-DTRSA-2021-1112-M
Quito, D.M., 25 de marzo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alexis Paul Aguilar Alban
DIRECTOR DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS, CAMBIOS DE RÉGIMEN, INDULTOS Y
REPARACIONES

Copia:
Luzmila Borja Cuasap Aulenta
Técnico de Acceso a Beneficios Penitenciarios y Cambios de Régimen

ff





Mínimo de seguridad suscrito por la máxima autoridad del Centro que avala que a la persona privada de libertad de corresponde el nivel de MINIMA seguridad, a los fines

Certificado de no haber cometido faltas graves o graves durante el cumplimiento de la pena, suscrito por la máxima autoridad del Centro, que consta en hoja 37.

Informe Psicológico en el que consta los principales rasgos de personalidad de la persona privada de libertad y se recomienda *"Mantenerse en actividades educativas a fin de que logre obtener un nuevo sueldo durante su estancia que podrá ser de utilidad para buscar progreso académicamente más adelante"*, en hoja B3 - B5 y en el Informe Social también se recomienda *"Ingresar en actividades formativas que contribuyan a la continuidad de su proceso de rehabilitación"* en hoja B1 - B2.

Documentos que justifique el lugar de vivienda y de trabajo, en hojas 61 - 68.

Del estudio y análisis realizado por la Dirección de Beneficios Penitenciarios, cambios de régimen, indultos y repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, en base a los documentos e informes que constan en el respectivo expediente remitido por el Centro de Privación de Libertad, esta Comisión verifica que la Persona Privada de Libertad **CONRADO MALDONADO GALO PATRICIO, SUCUMPLE** con los requisitos establecidos en el Art. 38 del Reglamento Sustantivo del Reglamento General de Aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, en concordancia con los artículos 8 y 9 del Instructivo Interno para la aplicación de los Beneficios Penitenciarios contemplados en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, expedido mediante Resolución Rta. SNAT-SNAT-2020-0004-01, de fecha 04 de noviembre de 2020, sin embargo, en observancia a lo manifestado dentro de los informes social y psicológico esta comisión considera necesario que la persona privada de libertad continúe con su educación formal lo que ayudará en su proceso de rehabilitación y inserción social, además, sugiere que el Centro de Privación de Libertad trabaje específicamente dentro del eje de Salud mental, en contenidos que tratan sobre el manejo de relaciones interpersonales, tipos de violencia, el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos, construcción de proyectos de vida y otros temas considerados por los profesionales a cargo.

En mérito a lo expuesto, la Comisión Ejecutiva de Beneficios Penitenciarios, cambios de régimen, indultos y repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, emite el presente informe sobre la verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento Sustantivo del Reglamento General de Aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, sin embargo es potestativa exclusiva de la/j autoridad juez de garantías penitenciarias, conceder o no el beneficio penitenciario solicitado.

Esta certificación es emitida en cumplimiento a lo establecido en el Art. 250 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, de acuerdo a la información certificada por el Centro de Privación de Libertad, sugiriendo a su autoridad se verifique la existencia de alguna causa penal pendiente, boleta constitucional de encarceramiento u otra orden judicial penal en contra del solicitante.

Atentamente,

Abg. Ana María Cornejo Lozano
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL
DEL SNAT

Abg. Alexis Paul Aguilar Abad
DIRECTOR DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS
CAMBIOS DE RÉGIMEN, INDULTOS Y REPATRIACIONES

Dra. Ana María Verdugo Reyes
DELEGADA DEL SUBDIRECTOR DE
REHABILITACIÓN SOCIAL Y REINTEGRACIÓN

Nombre	Nombre Apellido	Identificación	Fecha
27 de mayo	27 de mayo	27 de mayo	27 de mayo

